

**BASES REGULADORAS PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE OURENSE PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA COVID- 19: LÍNEA DE AYUDAS PARA PERSONAS AUTÓNOMAS (BOP 1-10-2020)**

La ayuda será de 2.000€ cuyo pago se hará efectivo en un pago único, pudiéndola solicitar las personas autónomas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar dados de alta en el RETA o en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, o en alguna de las mutualidades de previsión social a las que se refiere la Disposición Adicional 5ª de la Ley del Estatuto de Trabajo Autónomo.
  1. Estar de alta el 14 de marzo y mantenerse en esta situación el 1 de octubre de 2020.
  2. Haberse visto obligados al cese de actividad por el estado de alarma o, haber experimentado, en el mes de abril de 2020, una reducción de su facturación igual o superior al 50% del promedio mensual de facturación del semestre natural anterior.
- b) Estar dados de alta en el IAE, estando el domicilio de la actividad en el municipio de Ourense.

También serán beneficiarias las personas que, cumpliendo el resto de requisitos de la convocatoria, no figuren en la matrícula del IAE del municipio de Ourense debido a que su actividad económica no esté sujeta a este impuesto por tratarse de actividad agrícola, actividad ganadera dependiente o actividad forestal. Este personal trabajador acreditará el domicilio de su actividad económica mediante cualquier documento que acredite la titularidad de su explotación.

**Será requisito imprescindible para ser persona beneficiaria:**

1. No incurrir en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 10, apartados 2 y 3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia
2. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
3. No tener deuda pendiente de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y con el Concello de Ourense.

Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de pago de la subvención, y se acreditarán mediante **declaración responsable de la persona interesada** con la solicitud, verificándose de oficio, en todo caso, la inexistencia de deudas con el Concello de Ourense.

No será beneficiario el autónomo colaborador

**Plazo para presentar la solicitud: 20 días hábiles.**



Las solicitudes, dirigidas al Servicio de Empleo y Promoción Económica, deberán presentarse en el Registro General del Concello de Ourense o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

La presentación podrá realizarse de modo presencial o telemático, en este último caso a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ourense,

#### **BASE 7ª. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:**

- a) El formulario (anexo I).
- b) Informe de vida laboral actualizado,
- c) Ficha de datos bancarios firmada por la persona beneficiaria (anexo II).
- d) En el caso de que la solicitud se formule a través de representante legal deberá acreditar dicha representación.

Si ejercen su actividad a través de sociedades, comunidades de bienes, cooperativas u otras entidades con o sin personalidad jurídica, además de la documentación establecida en el apartado anterior, deberá presentarse la siguiente:

- a) CIF de la persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica.
- b) Documentación acreditativa de la condición de persona socia o comunera, mediante cualquier medio admisible en Derecho (a título de ejemplo: copia de la escritura de constitución de la persona jurídica, debidamente actualizada e inscrita en el registro oficial correspondiente, o bien copia del contrato o título constitutivo de la sociedad civil, comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica de que se trate, en la que conste la condición de persona socia o comunera del/a interesado/a, o bien copia del título de adquisición de las acciones o participaciones sociales o de la correspondiente cuota en la comunidad de bienes).
- c) En el supuesto de que la persona solicitante no sea el/la representante legal de la entidad a través de la que se ejerce la actividad económica, y dicha actividad no se viese sometida al cierre legal por el estado de alarma, deberá adjuntarse, además, declaración responsable de la reducción de la facturación de la entidad en el mes de abril de 2020 en un 50% o más con respecto al promedio de facturación del semestre natural anterior, firmada por el/la representante legal de dicha entidad.

En el caso de personas autónomas que no figuren en la matrícula de IAE del municipio de Ourense debido a que su actividad económica no esté sujeta a este impuesto por tratar- se de actividad agrícola, actividad ganadera dependiente o actividad forestal, se adjuntará el título de propiedad de la explotación que se trate o la documentación administrativa que acredite su inscripción en el correspondiente registro administrativo de la Xunta de Galicia, en la que conste como titular de la explotación.